



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 407 -DG-HONADOMANI-SB-2017

Resolución Directoral

Lima, 29 de Noviembre de 2017

Visto, el Expediente N°17153-17, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, establece como una de las atribuciones y responsabilidades del Director General de "Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia";



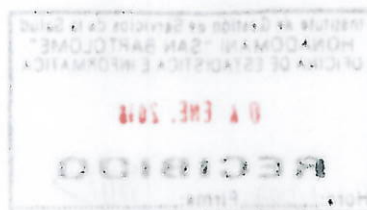
Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico en cuyo artículo 17° inciso c) numeral 6) se establece que "El Comité Hospitalario de Residentado Médico deberá velar por el cumplimiento de la citada norma";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0431-DG-HONADOMANI-SB/2015 de fecha 14 de Setiembre de 2015, se reconformó el Comité de Residentado Médico y Odontoestomatológico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en atención a la propuesta del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Director Adjunto;



Que, mediante Oficio Múltiple N° 049-2017-CONAREME-ST de fecha 11 de Octubre de 2017, el Secretario Técnico del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) pone de conocimiento al Director General de nuestra Institución que por encargo de la Presidencia del Consejo Nacional de Residentado Médico-CONAREME, manifiesta que de acuerdo al artículo 15° de la Ley N°30453, los Comités de Sedes Docentes son los órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada Institución prestadora de servicios de salud con Residentado Médico, que están conformados por:

1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede.
2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico.
3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.
4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
5. Un representante del cuerpo médico de la institución;



04 NOV 2017



Que, mediante Resolución Directoral N° 361-DG-HONADOMANI-SB-2017, en su artículo primero se resolvió reconstituir el Comité de Residentado Médico y Odontostomatológico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en atención al Consejo Nacional de Residentado Médico y el Director Adjunto; el cual es integrado por las jefaturas y coordinadores conforme al cuadro inserto en la mencionada resolución Directoral;

Que, mediante Oficio N° 601-2017-CONAREME-ST, el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME refiere que la conformación del comité de sede docente, se ajusta a los alcances del marco legal del SINAREME respecto al ámbito de la actuación administrativa dentro del SINAREME, en atención a sus obligaciones y responsabilidades en el marco de la ley, es por ello, que no resulta procedente legalmente, que bajo una misma resolución, se contenga la conformación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico con otro comité respecto a estudios de residencia odontostomatológica;

Que, mediante Memorando N° 292.2017.DA.HONADOMANI.SB, el Director Adjunto solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica rectificar la Resolución Directoral N° 361-DG-HONADOMANI-SB-2017, que resuelve reconstituir el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Contando con las visaciones de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificar el artículo **primero, segundo y quinto** de la Resolución Directoral N°361-DG-HONADOMANI-SB-2017, que resuelve Reconstituir el Comité de Residentado Médico y Odontostomatológico del Hospital nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

DICE: Reconstituir el Comité de Residentado Médico y Odontostomatológico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en atención al Consejo Nacional de Residentado Médico y el Director Adjunto.

DEBE DECIR: Reconstituir el Comité de Residentado Médico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en atención al Consejo Nacional de Residentado Médico y el Director Adjunto.

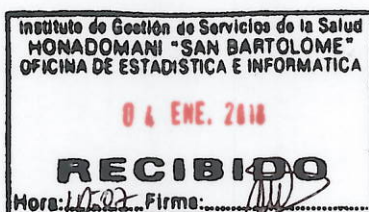
Artículo Segundo. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la Conformación del Comité de Residentado Médico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

IAS/JVO
DISTRIBUCION:

- () DA
- () OADI
- () OAJ
- () OEI
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
M.C. ILDAURO AGUIRRE ROSA
Director General (e)
CMP 20684 RNE 18234



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHORANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg N° Fecha: 04 ENE. 2018